

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informándole que en el presente asunto se encuentra pendiente por resolverse varias solicitudes que realiza la apoderada judicial de la parte demandante PDF 17 Y 18, expediente digital. Sírvasse proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, febrero 9 de 2022.

MONICA M. FLOREZ PALACIO

Secretaria



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA–VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura (Valle), febrero 9 de 2022

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO: GERVAR AUGUSTO VARGAS TORRES
RADICADO: 76-109-40-03-007-2019-00305-00

AUTO No. 123

A Despacho el presente asunto por parte de la secretaria, se observa que por un lado, la parte demandante solicita al despacho requerir a la entidad prestadora de salud (E.P.S. SURAMERICANA S.A.), a fin de que se sirva proveer los datos del empleador del demandado¹. Frente a lo anterior, el Juzgado **no accederá a ello**, toda vez que la parte demandante no indica la razón para que se proceda a ello, como tampoco se allega prueba alguna que demuestre que no fue posible recaudar los datos por sus propios medios, utilizando para ello los mecanismos que el legislador le ha puesto a su disposición para tales fines, como ejemplo de ello, peticiones y acciones de tutela por la falta de respuesta.

En cuanto a las direcciones que denuncia la apoderada demandante como nuevos lugares de notificación de la parte demandada "*NUEVA DIRECCIÓN: • CALLE 5 # 45A - 125. DE LA CIUDAD DE CALI – VALLE. • CARRERA 89 # 56D – 11, SUR. DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ*", el Juzgado teniendo en cuenta que ya fueron puestas en conocimiento de este estrado, una vez se allegue al plenario el trámite debidamente agotado, se verificará que se haya realizado en debida forma a efectos de poder tenerse por notificada a la pasiva.

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho)², Y CÚMPLASE,

MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez

¹ Ver PDF 17, del Expediente digital.

² <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura/110>

Firmado Por:

**Mauricio Burgos Marin
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bffde20b2ebbcf37d38cb9b9a8242835dd734464ea38a90ebef221dc28538cc1**

Documento generado en 09/02/2022 03:19:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**